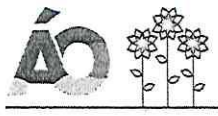




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 25 de mayo de 2022
AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0594/2022

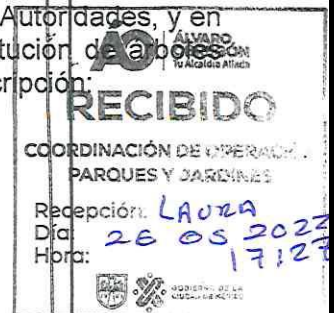
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de **C. Antonina Meza Saucedo** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **18 de mayo de 2022**, a la que se le asignó el número de Dictamen **902**, donde solicita la valoración de 3 árboles ubicados en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **18 de mayo de 2022**, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **18 de mayo de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

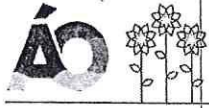


Dictamen 902

Página 1 | 7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Antonina Meza Saucedo	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	18 de mayo de 2022	HORA:	16:39	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 902

Y Vía Pública - 22

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA Jacaranda mimossefolia	Eliminado el domicilio	Jardín	12	30	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Red de drenaje y cableado	Derribo	Árbol que se encuentra en jardinería, muerte descendente, establecido en un espacio reducido a la que causó afectación al drenaje al predio citado y como resultado ha causado que el predio contiguo que se encuentra en Río Guadalupe, Mz. M, Lt. 21 sufra afectación en sus muros por la humedad derivada de la obstrucción del drenaje que ha causado este árbol
2	DURAZNO Prunus persica		Jardín	2	7	S/C	Irrecuperable	Muerto	1	Menos de 5	Ninguno	Red de drenaje	Derribo	Árbol muerto en pie
3	CEDEÑO BLANCO Calitropsis lusitanica		Jardín	12	40	8	Irrecuperable	Susceptible de mejora	6 a 20 años	Menos de 5	Científico	Red de drenaje y cableado	Derribo	Árbol inclinado, sobre nivel de terreno con débil anclaje y riesgo al desplome, su crecimiento ha causado afectación al drenaje al predio citado y como resultado ha causado que el predio contiguo que se encuentra en Río Guadalupe, Mz. M, Lt. 21 sufra afectación en sus muros por la humedad derivada de la obstrucción del drenaje que ha causado este árbol

Dictamen 902

Página 2 | 7



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

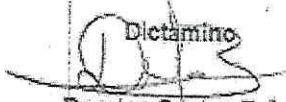


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Antonina Meza Saucedo	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	18 de mayo de 2022	HORA:	15:39	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 902

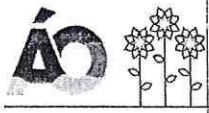
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., 7.4.3., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

Dictamino

Doroteo Santos Zafra
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015
No. 20)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

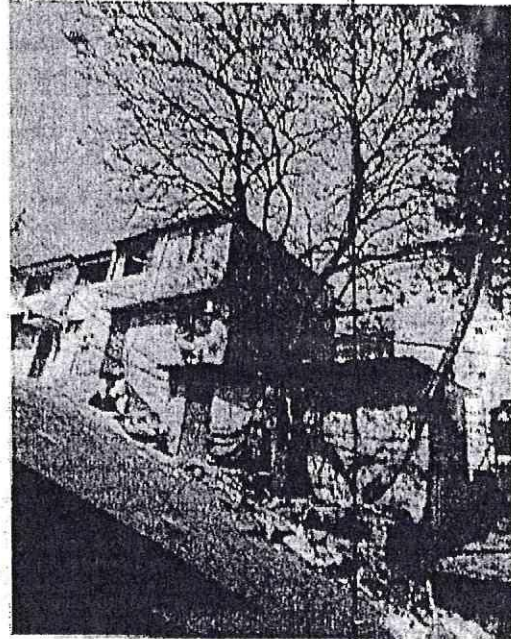
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



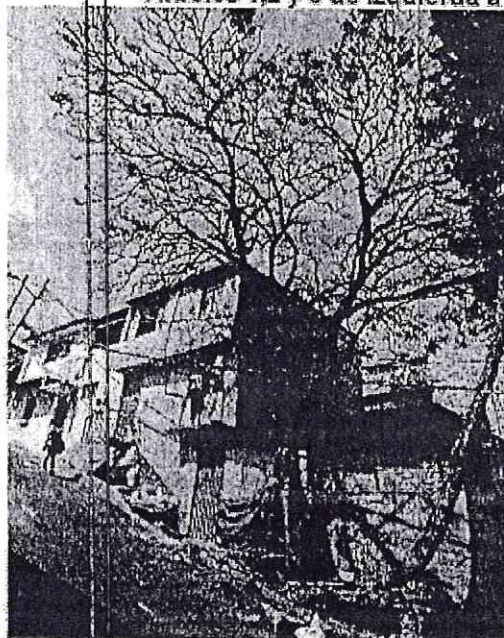
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Antonina Meza Saucedo	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	18 de mayo de 2022	HORA:	15:39	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 902

Archivo fotográfico



Arboles 1, 2 y 3 de izquierda a derecha, ubicados en la jardinera



Jacaranda 1 para derribo

Dictamen 902

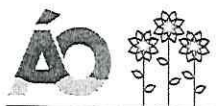
Página 4 | 7

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 07150, Ciudad de México
TELÉFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

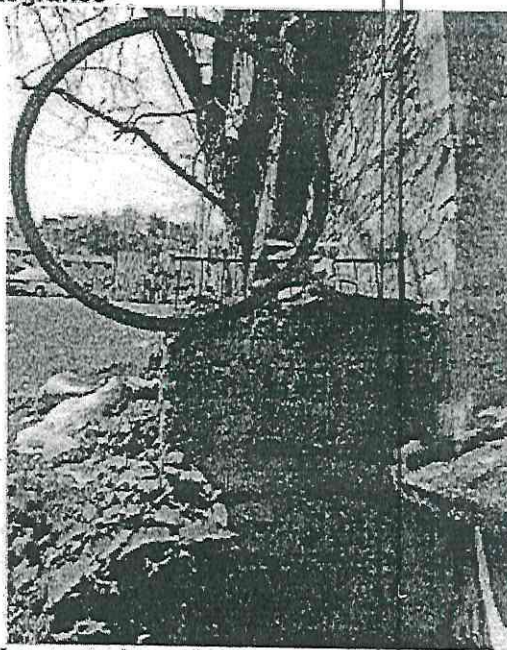
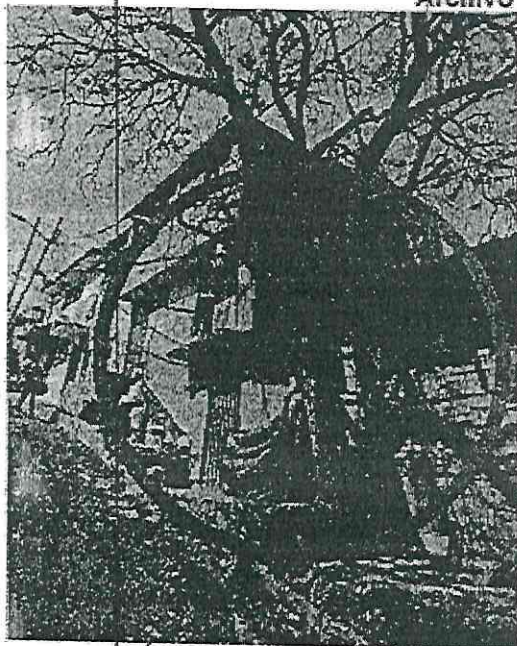
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



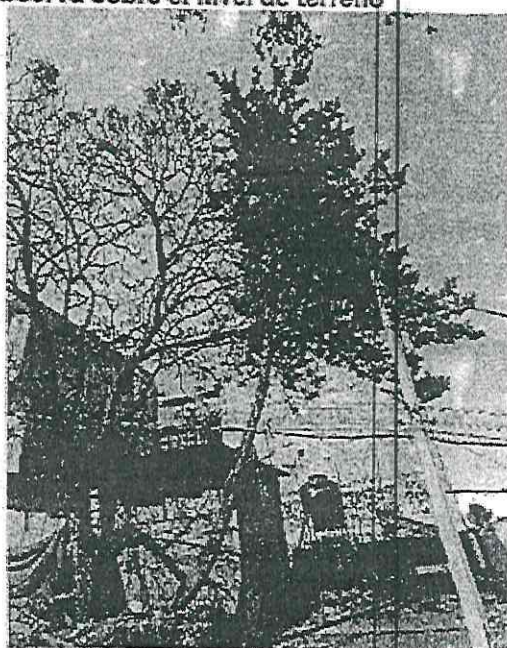
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Antonina Meza Saucedo	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	18 de mayo de 2022	HORA:	15:39	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO: 902

Archivo fotográfico



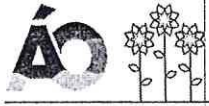
Árbol 2 durazno para derribo se observa sobre el nivel de terreno



Árbol 3 cedro blanco para derribo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO,
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

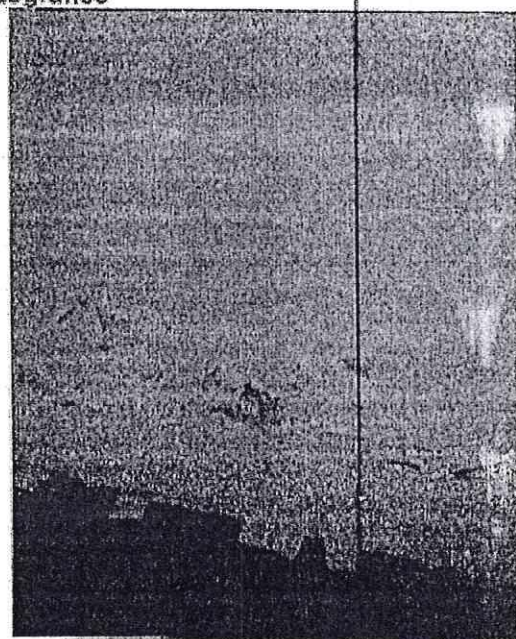
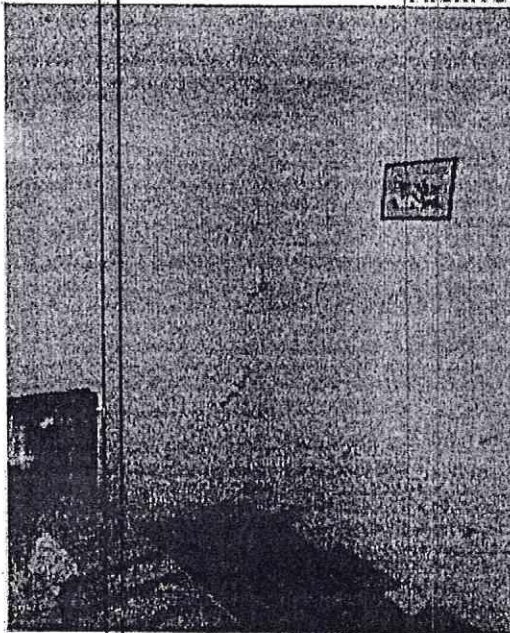
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Antonina Meza Saucedo	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN
FECHA:	18 de mayo de 2022	HORA:	15:39	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 902

Archivo fotográfico



Muro del predio contiguo afectado por la obstrucción del drenaje

- I. Se dictaminó procedente el derribo de 3 (tres) árboles de la especie (1) *CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica*, (1) *DURAZNO/Prunus persica* y (1) *JACARANDA/Jacaranda mimosifolia*; que se yerguen en

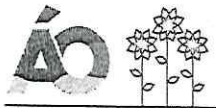
Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 3 (tres) árboles de la especie (1) **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica**, (1) **DURAZNO/Prunus persica** y (1) **JACARANDA/Jacaranda mimosifolia**; que se yerguen en [REDACTED] Alcaldía Álvaro Obregón.

Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD
ETDL/IGRR/AMP/srp*

Dictamen 902

Página 7 | 7

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Toltéca
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA Y DE

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.